



ACOGESOLICITUD DE RECONSIDERACION DE MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1085

RANCAGUA, 24 AGO 2011

VISTOS:

Estos antecedentes, Resolución Exenta N° 858 de fecha 05 de Julio de 2011, Providencia N° 449 de la Gobernación de Cachapoal de fecha 17 de Agosto de 2011, Solicitud de Extranjero, y,

TENIENDO PRESENTE:

a) que mediante Resolución Exenta N° 858 de fecha 05/07/2011 de la Intendencia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se aplicó al extranjero [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], una multa en dinero de \$ [REDACTED] ([REDACTED]) por infringir las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) el extranjero sancionado presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida, fundando su petición en que motivos ajenos a su voluntad le impidieron regularizar oportunamente su situación; c) que el recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería y que pagó el [REDACTED] de la multa aplicada mediante Vale Vista N° [REDACTED] del 16/08/2011 del Banco Estado, Rancagua, por la suma de \$ [REDACTED]; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D. S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. HA LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero [REDACTED], de nacionalidad Peruana, y REDÚCESE el monto de la multa aplicada a la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] y [REDACTED] pesos).

2. NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, e informando que dispone del plazo de 10 días, para regularizar su situación.

3. REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a Jefatura Nacional de Extranjería, Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, Gobernación Provincial de Cachapoal, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PRS/OAPD/pem



PATRICIO A. REY SOMMER
Intendente de la Región del
Libertador General Bernardo O'Higgins